

LEY 20.964 INCENTIVO AL RETIRO ASISTENTES DE LA EDUCACION

El 29 de octubre 2016 fue publicada en el diario oficial la ley 20964 publicada en el diario oficial el 29 de octubre del año 2016, que otorga una bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación.

La ley señala que tienen derecho al beneficio, las y los Asistentes de la Educación desde el 30 de junio de 2014, es decir considera a las y los rezagados de las leyes de incentivo al retiro voluntario anteriores.

Señala además que a contar del año 2016, todas y todos los Asistentes de la Educación siendo mujeres y que cumplan 60 a 65 años y siendo hombres y que cumplan 65 años, deben postular antes del 31 de julio del año en que cumplen edad.

El 9 de mayo se publica en el diario oficial el decreto 366, que aprueba el reglamento para la ley 20.964.

- Procesos de postulación.

En la norma, modificada en diciembre del año 2017 a través de la ley 20.050 se aprueban 10 procesos de postulación desde el año 2016 al año 2025, con un total de cupos 12.000. A cada proceso se le asignó una cantidad de cupos.

Para el 1ero y 2do proceso correspondiente a los años 2016 y 2017 se asignaron un total de 878 cupos para cada anualidad.

Para el 3er proceso correspondiente al año 2018, 1000 cupos.

Para los procesos 4to, 5to, 6to y 7mo, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, se asignaron 1561 cupos para cada anualidad.

Para los procesos 8vo, 9no y 10mo, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, se asignaron 1000 cupos para cada anualidad.

- Dictación de las resoluciones exentas que asigna beneficiarios.

El 27 de noviembre del año 2016, a través de la resolución exenta 6244 de la división jurídica del MINEDUC, de un total de 2788 postulantes al primer proceso del año 2016, se asignan los primeros 878 beneficiados.

El 8 de febrero de 2019 en resolución exenta 990, se asignan 878 beneficiarios correspondientes al 2do proceso de postulación (año 2017). Estos nuevos beneficiarios corresponden al saldo de los 2788 que postularon en el primer proceso.

Aquí podemos apreciar que después de más de dos años, se asignan estos 878 beneficiados.

En la resolución exenta 5459 del 30 de octubre de 2019, se asignan los 1000 beneficiados correspondientes al 3er proceso de postulación (año 2018), los cuales también son parte de los 2788 que postularon en el primer proceso (año 2016)

Con fecha 30 de diciembre de 2020 en la resolución exenta 5329, se asignan 1637 beneficiados correspondientes al 4to proceso de postulación (año 2019). (76 de cupos de años anteriores).

Aquí se observa un periodo de más de un año para la dictación de la resolución que asigna estos 1637 beneficiados.

No hay resolución exenta para los beneficiados correspondiente al 5to proceso de postulación.

Resumiendo, lo 2788 postulantes del primer proceso, es decir del año 2016, completaron las nóminas de los procesos de postulación 2do y 3ro. Vale decir que quienes postularon cumpliendo los requisitos en el año 2017, salieron en la nómina de beneficiados del 4to proceso correspondiente al año 2019. Quienes postularon en el año 2018, saldrán en la nomina de beneficiados del 5to proceso, correspondiente al año 2020. Quienes lo hicieron en el año 2019, saldrán en la nómina de beneficiados del 6to proceso, correspondiente al año 2020 y así sucesivamente. Esto, siempre y cuando se cumplan los plazos.

Un retraso de dos años entre la postulación y la dictación de la resolución exenta que los asigna como beneficiados.

- Transferencia de recursos.

A la fecha, aún hay transferencias pendientes de beneficiados del primer proceso de postulación, es decir correspondientes al año 2016. La transferencia de este proceso se inició a mediados del año 2019.

Entre septiembre de 2019 y octubre de 2020, fueron transferidos los recursos de los algunos beneficiarios correspondientes al 2do proceso de postulación, es decir del año 2017. (primer saldo de los 2788 postulantes del año 2016)

Entre octubre y noviembre de 2020, fueron transferidos los recursos de los algunos beneficiarios correspondientes al 3do proceso de postulación, es decir del año 2018. (segundo saldo de los 2788 postulantes del año 2016)

MINEDUC a la fecha sigue realizando transferencias correspondientes a los años 2017 y 2018.

Desconocemos nuevos antecedentes debido a que el equipo a cargo de bonos y asignaciones del MINEDUC, suspendió, sin conocer nosotros razón, el envío de reportes de nuevas transferencias.

- Gestiones CONAIECH en MINEDUC

En octubre de 2019, se le envía oficio a la ministra Marcela Cubillos solicitando acelerar el proceso de pago del bono incentivo al retiro.

A la fecha, no hay respuesta.

En octubre de 2019, enviamos oficio a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando revisar la ley 20.964 con el fin de reparar las inconsistencias onservadas en la aplicación.

A la fecha, no hay respuesta.

En febrero de 2020 y días previo a ser nombrado ministro de educación, hicimos entrega al entonces subsecretario Raúl Figueroa, un petitorio con varias demandas, en el que se incluía una propuesta de modificación a la ley 20.964.

A la fecha, no hay respuesta.

En noviembre de 2020, hicimos entrega al actual Subsecretario, Jorge Poblete copia del petitorio entregado al ministro Figueroa, en el que se incluye la solicitud de modificación a la ley 20.964.

A la fecha no hay respuesta.

El 12 de abril 2021, como Consejo Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación de Chile, CONAECH, denunciamos en la comisión de educación el no pago de beneficios económicos por parte del MINEDUC, entre ellos el bono de incentivo al retiro.

Por acuerdo de la comisión, se le dio un plazo de 30 días al ejecutivo para que respondiera a los requerimientos de las y los parlamentarios y CONAECH.

A la fecha, no hay respuesta.

Luego de esta presentación, conformamos una mesa de trabajo con el diputado Rodrigo González, el Colegio de Profesoras y Profesores con los respectivos asesores, con el fin de elaborar una moción parlamentaria solicitando modificar la ley 20.964.

El 7 de junio de 2021, enviamos al ministro de educación, Raúl Figueroa, con copia a personeros de DIPRES, solicitud de patrocinio a la moción parlamentaria que busca modificar la ley 20.964.

A la fecha, no hay respuesta

Desde el año 2017, junto a parlamentarias y parlamentarios, venimos solicitado pronunciamiento a la Contraloría General de la República.

Parlamentarias y parlamentarios han solicitado oficiar al MINEDUC para que explique los motivos de tanto retraso.

Se han aprobado proyectos de acuerdo y sin embargo desde el ejecutivo no ha habido ninguna respuesta.

Debemos lamentar el fallecimiento de más de 30 Asistentes de la Educación que fallecieron algunos en proceso de postulación y otros beneficiados.

Muchas y muchos padecen de graves enfermedades y deben seguir trabajando para no perder el beneficio. Hemos solicitado reiteradamente que les permitan esperar el beneficio en sus casas. Propusimos una modificación a la ley en la discusión de la ley 21052, sin embargo se aprobó la idea pero sin goce de remuneraciones, lo que consideramos una mezquindad y burla.

Hay una serie de modificaciones que creemos urgente realizar.

- 1.- Reconocimiento explícito como beneficiarios de la ley a las y los Asistentes de la Educación VTF y SLEP.
- 2.- Tiempo para el cálculo del pago de los 11 meses (bono incentivo al retiro) y valor UF (bono adicional).
- 3.- Priorización para cupos.
- 4.- Despidos de Asistentes de la Educación previo al proceso de postulación.
- 5.- Compatibilidad del bono ley 20.305.



6.- Pérdida de patrimonio por retraso en el otorgamiento del bono.

7.- Reemplazo de Asistentes de la Educación que se acogen al incentivo al retiro.

8.- Espera del pago del beneficio a las y los Asistentes de la Educación con enfermedades de gravedad.

9.- Plazos para dictación de resolución de seleccionados y de transferencias de recursos.

10.- Mejorar los procesos de postulación, selección, transferencia de recursos, seguimiento y rendición.

En nombre de los más de 35.000 mil Asistentes de la Educación de todo el país que CONAIECH representa y considerando que aún muchas y muchos Asistentes de la Educación esperan el pago del beneficio de los procesos de postulación 2, 3, 4 y 5 (2017 al 2020), que muchas y muchos lo esperan sufriendo graves enfermedades, que muchas y muchos han fallecido sin haber recibido el beneficio y que ha pasado más de un año desde que le presentamos nuestra propuesta (2019), **exigimos** al gobierno de Sebastián Piñera que

- a) instruya a los ministerios responsables para **que se transfiera antes del término del año 2021, los recursos del Bono Incentivo al Retiro a todas las y los Asistentes de la Educación que aún no se les pagan y**
- b) **que patrocine la moción parlamentaria** que contiene cada una de las modificaciones que creemos urgente realizar a la ley 20.964.



Santiago, julio de 2021

